

Capítulo

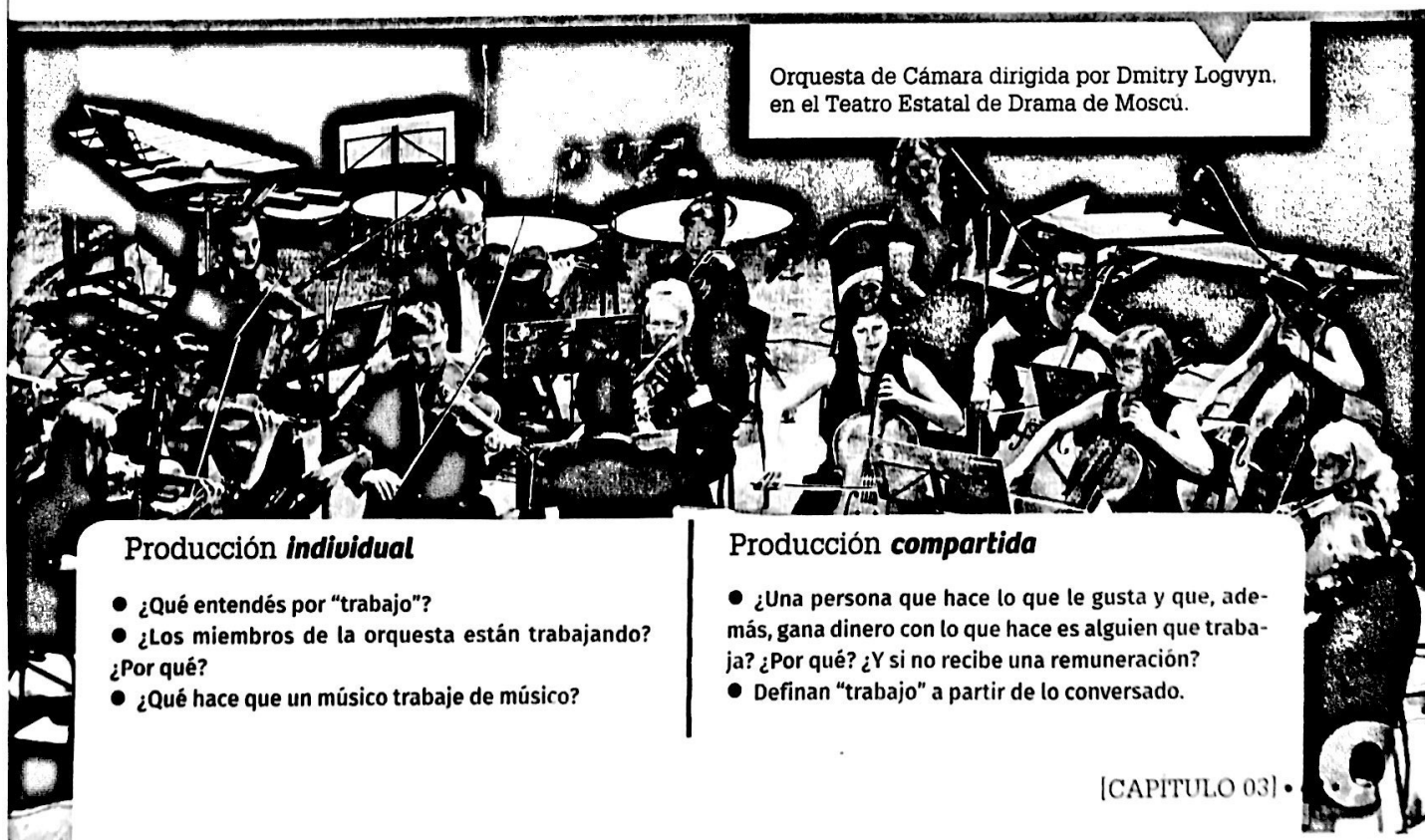
03

El trabajo

- › El trabajo como derecho humano › El trabajo infantil › El mundo del trabajo en el siglo xx
› El mundo del trabajo en la actualidad › El derecho laboral en la historia argentina
› Trabajo y dignidad › Trabajo y sentido › Robots: futuro del trabajo y trabajo del futuro

Mediante el trabajo, los seres humanos modificamos nuestro entorno y, así, logramos realizarnos. Mediante el trabajo realizamos un aporte a nuestra comunidad. Por esta razón, el trabajo también constituye nuestra identidad. Debido a este carácter, el trabajo es un derecho humano: todos tenemos derecho a ejercer la profesión que más nos guste.

Mediante el trabajo, además, producimos todo lo que necesitamos para vivir. El empleo es el trabajo por el cual se recibe un salario. Sin embargo, en el día a día, realizamos diferentes tareas necesarias para vivir, aunque no sean remuneradas.



Orquesta de Cámara dirigida por Dmitry Logvyn.
en el Teatro Estatal de Drama de Moscú.

Producción *individual*

- ¿Qué entendés por "trabajo"?
- ¿Los miembros de la orquesta están trabajando? ¿Por qué?
- ¿Qué hace que un músico trabaje de músico?

Producción *compartida*

- ¿Una persona que hace lo que le gusta y que, además, gana dinero con lo que hace es alguien que trabaja? ¿Por qué? ¿Y si no recibe una remuneración?
- Definan "trabajo" a partir de lo conversado.



El trabajo como derecho humano



Algunos trabajos pueden implicar riesgos, por lo que exigen reforzar las medidas de seguridad.

Textual

Artículo 14 bis.- El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial. (...)

Artículo 75.-: Corresponde al Congreso: Inciso 19. Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

En el capítulo anterior hemos estudiado y caracterizado a los llamados **Derechos Económicos Sociales y Culturales**. El derecho al trabajo forma parte de este grupo de derechos.

El **derecho al trabajo** es un derecho fundamental que se refiere a la posibilidad de participar libremente en las actividades de producción y de prestación de servicios a la sociedad y al disfrute de los beneficios obtenidos mediante estas actividades. Los **derechos laborales**, por su parte, son las normas que protegen a las personas trabajadoras.

El derecho al trabajo se reconoce en las normas fundamentales de derechos humanos como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en Constituciones de numerosos países.

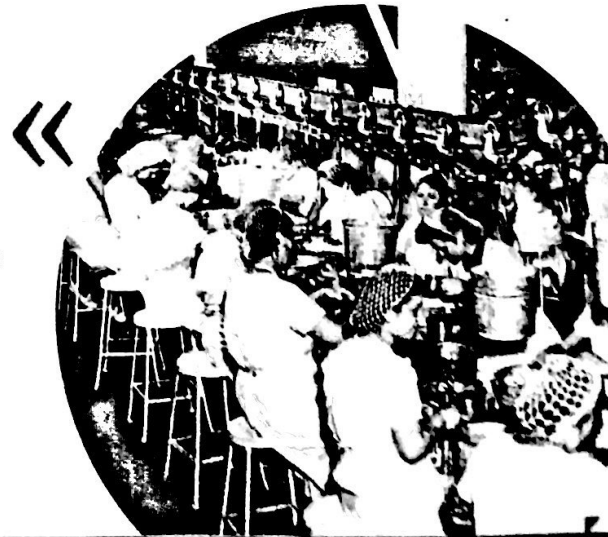
Los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señalan que "toda persona tiene derecho a la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado", y a gozar de "condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias" que aseguren:

- una remuneración que brinde a todos los trabajadores un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin discriminaciones, y condiciones de existencia dignas para ellos y sus familias;
- seguridad e higiene en el trabajo;
- iguales oportunidades para todos de ser promovidos dentro de su trabajo;
- el descanso, limitación razonable de las horas de trabajo, las vacaciones periódicas pagadas y remuneración de los días festivos.

Para lograr la plena efectividad de este derecho, los Estados deberían adoptar medidas tales como la orientación y formación técnico-profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a lograr un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva.

En la Constitución Nacional este derecho está contemplado en los artículos 14, 14 bis y 75 inciso 19.

Durante la Primera Guerra Mundial, ante la ausencia de hombres trabajadores que se encontraban combatiendo, las mujeres ingresaron masivamente al mercado de trabajo.





¿Qué se entiende por “trabajo”?

El concepto de trabajo tiene numerosas acepciones. Para la economía, el trabajo es la medida del esfuerzo humano y constituye uno de los factores productivos básicos, junto con la tierra y el capital. Para la sociología, por su parte, el trabajo se define como la ejecución de tareas que implican esfuerzo físico y mental, y que tienen por objetivo la obtención de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas.

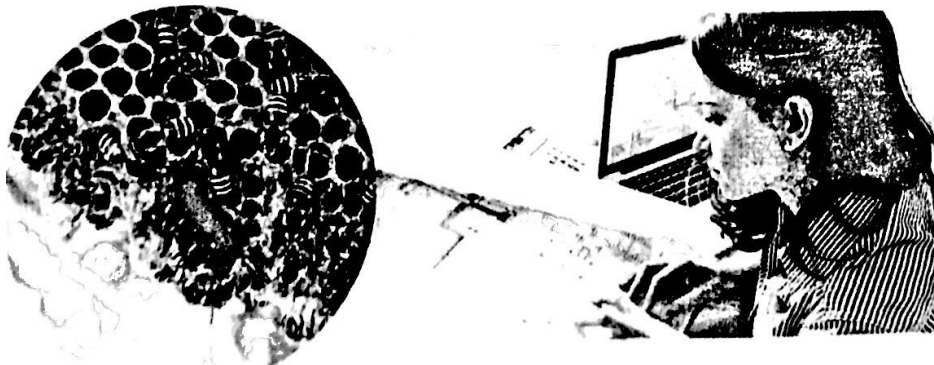
Mediante el trabajo, las sociedades se apropian de recursos para satisfacer sus necesidades y transforman la naturaleza.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), un organismo de la Organización de las Naciones Unidas especializado en asuntos laborales, define al trabajo como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o que proveen los medios de sustento necesarios para los individuos. A su vez, el empleo es definido como un trabajo que se realiza a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

El trabajo humano

Numerosas especies animales transforman los elementos naturales para mejorar su utilidad. Las aves, los castores, las arañas, las abejas y las termitas, al construir nidos, presas, telas y hoyos, se puede decir que trabajan.

En esto, el trabajo de los humanos se puede asemejar a la acción de esos animales. Sin embargo, mientras los animales actúan por instinto, el trabajo humano se caracteriza por ser consciente y tener un propósito. El filósofo y economista alemán Karl Marx escribió: “Presuponemos el trabajo en una forma que lo hace exclusivamente humano, una araña realiza operaciones que se asemejan a las de un tejedor, y una abeja hace avergonzar a un arquitecto en la construcción de sus celdas, pero lo que distingue al peor de los arquitectos de la mejor de las abejas estriba en que el arquitecto levanta la estructura en la imaginación antes de erigirla en la realidad. Al final de todo proceso de trabajo, tenemos un resultado que ya existía en la imaginación del trabajador en un comienzo”.



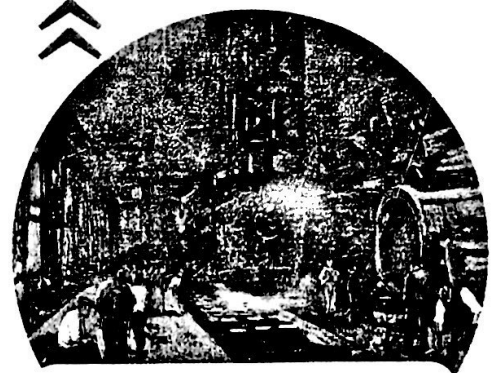
Opiniones encontradas

Deliberen de a dos y fundamenten su acuerdo o desacuerdo con el siguiente pensamiento:

Encuentra la felicidad en el trabajo, o no serás feliz.

Cristóbal Colón (1451-1506).
Cartógrafo y marino italiano.

La Revolución Industrial fue un hecho histórico clave para el trabajo. La aparición de las máquinas aumentó la productividad y la mayoría de los trabajadores rurales emigraron a las grandes ciudades.



Producción compartida

1. Según la definición de “trabajo” que ofrece la OIT, ¿todo trabajo debe ser remunerado? ¿Qué diferencia establece entre trabajo y empleo?

2. Revisen la definición que ustedes propusieron al comienzo de este capítulo y compárenla con la definición de la OIT. ¿Cambiarían algo en la definición que ustedes dieron? ¿Por qué?

El trabajo infantil

**SI SE CANSAN
QUE SE DEJEN DE JUGAR**
Hagamos un trato para erradicar el trabajo infantil.

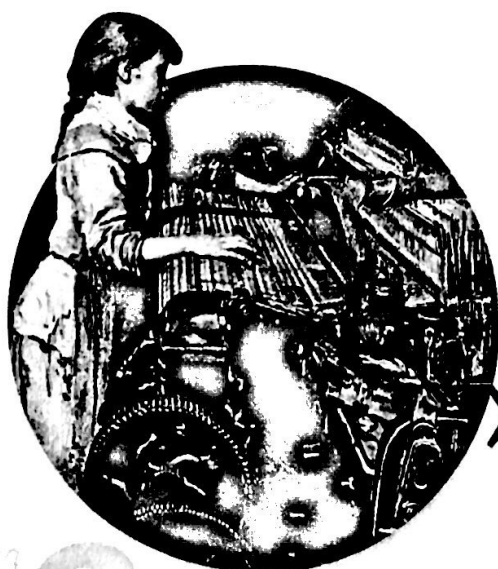


**UN NIÑO
QUE TRABAJA
PIERDE MÁS
DE LO QUE
GANA.**

**¡ACTUEMOS JUNTOS CONTRA
EL TRABAJO INFANTIL!**



Diferentes organizaciones realizan campañas para concientizar sobre los daños del trabajo infantil.



La niña obrera de Juan Planella y Rodríguez es un lienzo en el que el pintor barcelonés muestra cómo el trabajo infantil era frecuente en 1882 en la ciudad de Barcelona.

Como leímos, el trabajo es un derecho. Sin embargo, ingresar al mundo laboral antes de tiempo, sin capacitación y crecimiento emocional adecuado, hace que las posibilidades disminuyan y conduce a trabajos con poca calificación, carencia de protección laboral y beneficios sociales.

El trabajo en la niñez y la adolescencia crea condiciones que vulneran el acceso a derechos humanos, como la salud y la educación, al mismo tiempo que genera mayor desigualdad social. Sin embargo, y lamentablemente, el trabajo infantil es una realidad que se vive en todo el mundo. La OIT y Unicef (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) consideran necesario prevenir y erradicar esta modalidad de trabajo.

La situación de la Argentina

En la Argentina, en 1994, se elevaron a rango constitucional los postulados de la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes que sostiene la Convención sobre los Derechos del Niño. En esa misma línea, se promulgó en el año 2008 la Ley Nacional 26390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente. Esta ley atañe al trabajo de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Por ella se elevó la edad mínima de admisión al empleo a 16 años y se establecieron las condiciones de la jornada de trabajo para los menores de 18 años.

La ley define como trabajo infantil "toda actividad económica y/o estrategia de supervivencia, remunerada o no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión al empleo o trabajo, o que no han finalizado la escolaridad obligatoria, o que no han cumplido los 18 años si se trata de trabajo peligroso".

El término "trabajo infantil" alude a todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. Es un trabajo que:

- es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño;
- interfiere con su escolarización, puesto que los priva de la posibilidad de asistir a clases, los obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que insume mucho tiempo.

En las formas más extremas de trabajo infantil, los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en las calles de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana).



El trabajo infantil en la actualidad

En noviembre de 2017, se presentaron los resultados de la Encuesta de Actividades de Niños, Niñas y Adolescentes elaborada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social junto con la OIT, Unicef y otros organismos. Según este estudio, 715.484 chicos de 5 a 15 años realizan trabajo infantil en la Argentina (el 9,4 % del total).

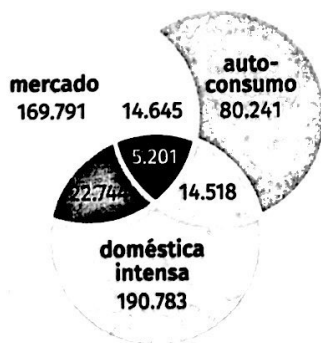
El estudio determinó tres modalidades de trabajo infantil:

- **Actividad económica para el mercado**, entendida como toda actividad laboral que genera bienes y servicios que tienen valor económico en el mercado.
- **Actividad para el autoconsumo**, que es la producción de bienes primarios para el consumo del hogar (ayuda en la construcción o arreglos en el propio hogar, cuidado de la huerta o de animales, entre otros).
- **Actividad doméstica intensa**, incluye la realización de actividades de limpieza, cocina y/o arreglos de la propia casa, así como también el cuidado de hermanos o alguna persona que vive en la casa, entre otras tareas denominadas domésticas. La intensidad de estas tareas se establece de acuerdo a la dedicación horaria durante la semana de la encuesta.

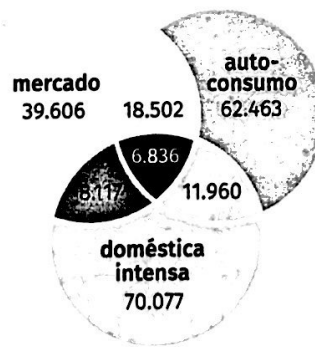
Así, se pudo determinar que, en ámbitos urbanos, de los 6.604.464 niños de entre 5 y 15 años, el 7,5 % realiza alguna de esas actividades, o más de una.

En el ámbito rural, la proporción de niños que trabajan es mayor. Sobre 1.023.373 niños de la misma edad, trabaja el 21,2 %.

Trabajo infantil urbano



Trabajo infantil rural



www.mandi.com.ar/18J2XV
Escaneen el código QR para escuchar la canción "Hay un niño en la calle".



www.mandi.com.ar/Z1xeeO
Escaneen el código QR para ver el documental *Me gusta el mate sin trabajo infantil*.

Producción *compartida*

1. Escuchen la canción "Hay un niño en la calle" y luego respondan las siguientes preguntas.

- ¿Cómo caracteriza la canción la vida de los chicos que duermen en la calle?
- La canción termina sentenciando que "a esta hora exactamente hay un niño en la calle". ¿Cómo se podría revertir esta situación en el lugar en el que ustedes viven? Piensen y propongan medidas y acciones para que no haya niños viviendo en la calle ni trabajando.

2. Luego, vean el documental *Me gusta el mate sin trabajo infantil*, realizado con el fin de erradicar el trabajo infantil.

- ¿Cuál es la problemática que analiza el documental?
- ¿Cómo se relaciona la producción de yerba mate con el trabajo infantil?
- ¿Qué rol cumple el Estado en este caso, según el documental?
- ¿Qué se podría hacer para erradicar el trabajo infantil teniendo en cuenta las necesidades de las familias?

Políticas públicas para erradicar el trabajo infantil

Con estos datos en la mano, el Ministerio de Trabajo elaboró el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente 2018-2022.

Los principales objetivos del plan son sensibilizar a la ciudadanía acerca del trabajo infantil, fortalecer las comisiones provinciales y afianzar el sistema integral de información. Otra de las metas del plan es ampliar las posibilidades de trabajo decente de los jefes de familia. De esta manera, buscan reducir la necesidad de apelar al trabajo infantil.

■ Actividades:

- 1- ¿Qué entienden por Trabajo?
- 2- ¿Por qué el Trabajo es considerado un Derecho Humano?
- 3- Según la definición de Trabajo que ofrece la OIT (Organización Internacional del Trabajo) ¿Todo Trabajo debe ser remunerado? ¿Qué diferencia establece entre Trabajo y empleo?
- 4- El Trabajo infantil vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes ¿cuál es la situación en nuestro País?
- 5- ¿Cuál es la situación del Trabajo infantil en la actualidad? ¿Qué opinión te merece?
- 6- ¿Qué rol cumple el Estado en la erradicación del Trabajo infantil? ¿Qué se podría hacer para erradicar teniendo en cuenta la situación de muchas familias?